



Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00007-00 (2018-00016 E.D.)
AFECTADO: **FREDY CARMARGO TRUJILLO, CÈSAR MANUEL BARAHONA
CUERVO Y OTROS**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone precluir la etapa probatoria y correr el respectivo traslado a las partes para alegar de conclusión por el término común de **cinco (5) días**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [036](#) del [VENTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00007 (2018-00016 E.D.)
AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb5406c64bbadf66a1db55328b2ee9eccb05a9d6b1fe259fff76e4d8cb8ae87**
Documento generado en 28/10/2020 12:28:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**